MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
HELFGOTT
CASTELLANOS Ernesto
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGOR
Fecha: 20/11/2023 18:09:44

Resolución Jefatural Nº 00045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 20 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0481-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; el Informe N° 0183-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Memorando N° 2166-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 00414-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de junio de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MIDAGRI- PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Consorcio WAR (integrado por las empresas LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y ERGOBRAS S.A.C), en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 020-2022-MIDAGRI-PSI, para laejecución de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”, por un monto de S/ 1’026,682.12 (Un millón veintiséis mil seiscientos ochenta y dos con 12/100 soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario:

Que, con fecha 04 de abril de 2023, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, de la obra “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho”; En tal orden de ideas, correspondía que el contratista presente la liquidación respectiva, en el plazo máximo de sesenta (60) días siguientes de dicha recepción, plazo que vencía el 03 de junio 2023, siendo que este día fue sábado, el plazo se trasladó hasta el día hábil siguiente, es decir al lunes 05 de junio de 2023.

Que, conforme se ha visto en los actuados el contratista no presento dentro del plazo establecido su liquidación de obra, por lo que correspondía a la Entidad ordenar al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo de sesenta (60) días calendario, siendo los gastos a cargo del contratista.

Mediante la Carta N° 00080-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 16 de junio de 2023, la Entidad ordeno al Supervisor, elaborar la liquidación debidamente sustentada;

Que, mediante la Carta Nº 023-2023/CUSIBAMBA/SUPERVISOR-IESHS de fecha 03 de agosto de 2023, el Supervisor de Obra, presenta la Liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, mediante la Carta N° 00180-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 31 de octubre de 2023, el área usuaria notifica al CONSORCIO WAR la liquidación del contrato de ejecución de obra, para que emita su pronunciamiento y/o consentimiento dentro de los 15 días siguientes;

Resolución Jefatural Nº 00045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, mediante la Carta N° 015-2023-CW-MLA/RC de fecha 02 de noviembre de 2023, el CONSORCIO WAR, manifiesta su aceptación y conformidad con los términos y condiciones presentados en la liquidación del contrato de ejecución de obra

Que, mediante el Memorando N° 0588-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado solicita a la Unidad de Administración, la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato N° 020-2022-MIDAGRI-PSI.

Que, por Memorando N° 02166-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Unidad de Administración remite el Informe 0183-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través de los cuales, según los pagos registrados en elSistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP) da conformidad a los **pagos efectuados a favor del Consorcio WAR por el monto de S/ 1,295,843.89** (Un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 89/100 Soles) incluido IGV; precisando que, según lo expuesto en el Memorando N° 0585-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, señaló que, de la revisión efectuada a la documentación remitida por la UGERT esta no ha determinado algún incumplimiento por parte del Contratista, ni alguna otra información que sirva de insumo a esta Coordinación para el cálculo o recalculo de penalidades;

Que, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado mediante Informe N° 0481-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato Nº 020-2022- MIDAGRI-PSI a fin de cerrar el expediente, determinando que el **costo final de la obraasciende a S/ 1,315,476.11**, (Un millón trescientos quince mil cuatrocientos setenta y seis con 11/100 Soles), con un **saldo a favor del Contratista de S/ 19,632.22** (Diecinueve mil seiscientos treinta y dos con 22/100 soles), al cual se le debe descontar los costos de la liquidación del contrato de obra elaborada por el Supervisor, equivalente a un monto de S/ 4,000.00, obteniéndose **un saldo neto a favor del contratista de S/ 15,632.22**, incluido IGV; precisando en el Informe N° 481-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, el siguiente resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Obra:	"INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL CUSIBAMBA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO".		
Entidad:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES		
Contratista:	CONSORCIO WAR (conformado por las empresas LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y ERGOBRAS S.A.C.)		
Supervisión:	SHIGUAY SARMIENTO IGNACIO EPIFANIO		
Monto Contratado	S/	1,026,682.12	(Inc. IGV)
Monto Contratado	S/	870,069.59	(Sin IGV)

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
MONTO TOTAL VALORIZADO			

Resolución Jefatural Nº 00045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

TOTAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL		870,069.59		870,069.59		-
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01		114,941.91		114,941.91		-
TOTAL EJECUTADO	S/	985,011.50	S/	985,011.50	S/	-
REAJUSTE CONTRACTUAL		120,117.90		103,531.60		16,586.30
REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA Nº 01		6,390.76		9,655.12		(1,264.36)
TOTAL DE REAJUSTES	S/.	126,508.66	S/.	113,186.72	S/.	15,321.94
DEDUCCIONES (C)						
Que no corresponde a Adelantos						
Del Adelanto Directo		0.00		-		-
Del Adelanto de Materiales		-674.83		25.43		(700.26)
TOTAL DEDUCCION	-S/.	674.83	S/.	25.43	-S/.	700.26
TOTAL VALORIZACION BRUTA		1,114,194.99	S/.	1,098,172.79		16,022.20
AMORTIZACIONES						
ADELANTO DIRECTO OTORGADO		-	S/.	-		-
ADELANTO DIRECTO AMORTIZADO		-	S/.	-		-
ADELANTO DE MATERIALES OTORGADO		171,047.88	S/.	171,047.88		-
ADELANTO DE MATERIALES AMORTIZAOD		(171,047.88)	-S/.	171,047.88		-
TOTAL AMORTIZADO	S/	-	S/	-	S/.	-
OTROS						
INTERESES POR MORA EN PAGOS		615.27				615.27
OTROS CONCEPTOS		-				-
TOTAL DE INTERESES Y OTROS		615.27	S/.	-	S/.	615.27
MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V.		1,114,610.26	S/.	1,098,172.79	S/.	16,637.47
PENALIDADES Y OTROS						
PENALIDAD POR ATRASO DE ENTREGA OBRA		-		-		-
OTRAS PENALIDADES (Nº 13 y 24)		-		-		-
ELABORACION DE LIQUIDACION SUSTENTADA		4,000.00		-		4,000.00
TOTAL DE PENALIDADES Y OTROS		4,000.00	S/.	-	S/.	4,000.00
MONTO LIQUIDO A PAGAR SIN I.G.V.		1,114,610.26	S/.	1,098,172.79	**S/.**	**16,637.47**

Resolución Jefatural Nº 00045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

I.G.V. DEL MONTO NETO FACTURABLE	200,665.85	S/.	197,671.10	S/.	2,994.75
COSTO FINAL DE OBRA	1,315,476.11	S/.	1,295,843.89	S/.	19,632.22
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	15,632.22

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2023, la Procuraduría Publica del sector informa que en relación al Contrato Nº 020-2022- MIDAGRI-PSI para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho", a la fecha, no existe registro de la existencia de algún proceso arbitral en trámite con dicho consorcio y referido al contrato antes detallado;

Que, mediante Informe Legal Nº 000414-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato Nº 020-2022-MIDAGRI-PSI para la contratación de la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Cusibamba, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, región Ayacucho";

Que, el artículo 209 del Reglamento establecía sobre liquidación del Contrato de Obras, lo siguiente:

> "***Articulo 209.- Liquidación del Contrato de Obra***
> *209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
> *209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
> *209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

Resolución Jefatural Nº 00045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en materia de Contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos ejecución de obra;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 035-2023-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato Nº 020-2022- MIDAGRI-PSI a fin de cerrar el expediente, determinando que el costo final de la obra asciende a S/1,315,476.11, (Un millón trescientos quince mil cuatrocientos setenta y seis con 11/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista de S/ 19,632.22 (Diecinueve mil seiscientos treinta y dos con 22/100 soles), al cual se le debe descontar los costos de la liquidación del contrato de obra elaborada por el Supervisor, equivalente a un monto de S/ 4,000.00, obteniéndose un saldo neto a favor del contratista de S/ 15,632.22, incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Jefatural Nº 00045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a devolver al contratista fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio WAR (integrado por las empresas LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C y ERGOBRAS S.A.C), anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN HUAMANI Hugo
Rodolfo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UGERT
Fecha: 20/11/2023 18:12:30

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES